

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

13/FEB/2013 10:21:39 Usu: alejandrog



Remitente:
JOSE NUÑEZ

No. Trámite: 8224-0

Expediente: 21365

RUC: 0990052069001

Razón social:

COMPANIA AGRICOLA CIVIL SAN JOSE CIA
LTDA

SubTipo tramite:

CESION DE PARTICIPACIONES

Asunto:

CESION DE PARTICIPACIONES

Revise el estado de su trámite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 63

2013 FEB 13 AM 10:18

COMPAÑÍA AGRICOLA CIVIL, SAN JOSE CIA.LTDA.

RUC: 0990052069001
MALECÓN Y AVE EUROPA, DURÁN
TELF.: 2860 062 - 2860 777

Durán, febrero 8 de 2013

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Guayaquil

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente, para los fines de ley, la Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales del Capital de la compañía **AGRICOLA CIVIL SAN JOSE CIA. LTDA.**, efectuada por los cónyuges, señores José Antonio Núñez Venturini y Olinda María Cristiansen de Núñez, a favor de los señores Olinda Elizabeth Núñez Cristiansen de Macchiavello, Arq. José Iván Núñez Cristiansen, Ec. Oscar Luis Núñez Cristiansen, y Ricardo Adolfo Núñez Cristiansen, celebrada ante el Notario Público del Cantón Balao, abogado Angel Morán Zurita, el día 7 de junio de 2011, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán, el día 20 de octubre de 2011.

Atentamente,


JOSE A. NUÑEZ VENTURINI
GERENTE

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

14 FEB 2013

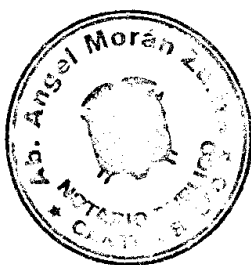
R E C I B I D O

Hora: 16:12 Firma: [Firma]

O.K.
[Firma]
13 FEB 2013

NPB

AB. ANGEL MORAN ZURITA
NOTARIO PÚBLICO DE BALAO
Telefax: 2746045
e-mail: angelmoran9@hotmail.com



**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
DERECHOS DE PARTICIPACIONES
SOCIALES QUE OTORGAN LOS
CÓNYUGES SEÑORES JOSÉ ANTONIO
NÚÑEZ VENTURINI Y OLINDA
MARIA CRISTIANSSEN DE NÚÑEZ A
FAVOR DE LOS SEÑORES OLINDA
ELIZABETH NÚÑEZ CRISTIANSSEN DE
MACCHIAVELLO, ARQUITECTO JOSÉ
IVÁN NÚÑEZ CRISTIANSSEN,
ECONOMISTA OSCAR LUIS NÚÑEZ
CRISTIANSSEN Y RICARDO ADOLFO
NÚÑEZ CRISTIANSSEN.-**

En la ciudad de Balao, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, hoy martes siete de Junio del dos mil once, ante mí, Abogado **ÁNGEL NAPOLEÓN MORAN ZURITA**, Notario Publico de este Cantón, comparecen por una parte los cónyuges señores **JOSÉ ANTONIO NÚÑEZ VENTURINI Y OLINDA MARIA CRISTIANSSEN DE NÚÑEZ**, quienes declaran ser de estado civil casados, ejecutivos, por sus propios derechos; y por otra parte, los señores **OLINDA ELIZABETH NÚÑEZ CRISTIANSSEN DE MACCHIAVELLO, ARQUITECTO JOSÉ IVÁN NÚÑEZ CRISTIANSSEN, ECONOMISTA OSCAR LUIS NÚÑEZ CRISTIANSSEN y RICARDO ADOLFO NÚÑEZ CRISTIANSSEN**, quienes comparecen por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de transito ocasional por este Cantón, hábiles y capaces ante la Ley para obligarse y contratar a quienes de conocerlos personalmente doy

Ab. Angel Moran Zurita
NOTARIO PÚBLICO
BALAO

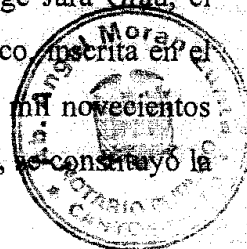
NPB

AB. ANGEL MORAN ZURITA
NOTARIO PÚBLICO DE BALAO
Telefax: 2746045
e-mail: angelmoran9@hotmail.com

fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de la presente Escritura Publica de **CESIÓN DE DERECHOS DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA:** Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo autorice una de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía **AGRÍCOLA CIVIL SAN JOSÉ CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. INTERVENIDORES.**

Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura, una parte, el señor **JOSÉ ANTONIO NÚÑEZ VENTURINI** en calidad de Cedente; y, por otra, los señores **OLINDA ELIZABETH NÚÑEZ CRISTIENSEN DE MACCHIAVELLO**, **ARQUITECTO JOSÉ IVÁN NÚÑEZ CRISTIENSEN**, **ECONOMISTA OSCAR LUIS NÚÑEZ CRISTIENSEN** y **RICARDO ADOLFO NÚÑEZ CRISTIENSEN**, como Cesionarios, a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el día treinta de Mayo del año dos mil once. Interviene además, la señora **OLINDA MARIA CRISTIENSEN VACA DE NÚÑEZ**, cónyuge del señor José Antonio Núñez Venturini.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La Compañía Agrícola Civil San José Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el catorce de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el trece de Enero de mil novecientos sesenta y seis, con un capital social de Cien Mil Suces, ~~se constituyó la~~

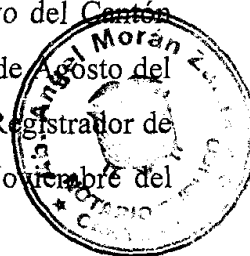


NPB

AB. ANGEL MORAN ZURITA
NOTARIO PÚBLICO DE BALAO
Telefax: 2746045
e-mail: angelmoran9@hotmail.com

Compañía Agrícola Civil San José Cía. Ltda.- B) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, abogado Francisco Coronel Flores, el día quince de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veintitrés de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro, se Reactivó la Compañía y se Reformó el Estatuto Social, prorrogándose el plazo de duración de la misma en cincuenta años; C) Por escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, el día cinco de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veinte de Enero de mil novecientos ochenta y nueve, se aumentó el capital social de la Compañía en la cantidad de Seiscientos Mil Sucres, con lo cual su capital suscrito y pagado quedaba en Setecientos Mil Sucres; D) Por escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el día veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil, a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Yaguachi, el día quince de Julio de mil novecientos noventa y cinco, la Compañía cambió de domicilio y aumentó su capital social en Un Millón Trescientos Mil Sucres, con lo que su capital social quedó en dos Millones de Sucres; E) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, doctor Germán Castillo Suárez, el día catorce de Agosto del año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil, a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Yaguachi, el día veintidós de Noviembre del

Ab. Angel Moran Zurita
NOTARIO DEL CANTON
BALAO

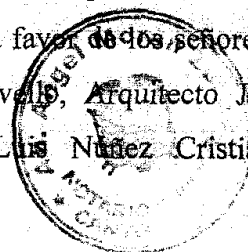


NPB

AB. ANGEL MORAN ZURITA
NOTARIO PÚBLICO DE BALAO
Telefax: 2746045
e-mail: angelmoran9@hotmail.com

año dos mil, la Compañía convirtió su capital a Dólares de los Estados Unidos de América, Aumentó su capital suscrito quedando éste en Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, y reformó su Estatuto Social; F) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, doctor Marcos Díaz Casquete, el día veintinueve de Julio del año dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil de Eloy Alfaro (Durán), el día veintisiete de Enero de dos mil once, y en el Registro Mercantil del Cantón Yaguachi, el día trece de Mayo de dos mil once, la compañía cambió su domicilio de la ciudad de Yaguachi a la ciudad de Durán, amplió su objeto social y reformó su Estatuto Social; G) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía Agrícola Civil San José Cia. Ltda., en sesión celebrada el día treinta de Mayo del año dos mil once, con la concurrencia y unanimidad de Socios que representaban el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado, resolvió: Aprobar la cesión de las ochenta participaciones sociales por valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una que el señor José Antonio Núñez Venturini posee en el Capital de la Compañía a favor de los señores Olinda Elizabeth Núñez Cristiansen de Macchiavello, Arquitecto José Iván Núñez Cristiansen, Economista Oscar Luis Núñez Cristiansen, y Ricardo Adolfo Núñez Cristiansen, por partes iguales.- **TERCERA: DECLARACIÓN.- 3.1.-** Con los antecedentes expuestos, el señor José Antonio Núñez Venturini cede y traspasa a favor de los señores Olinda Elizabeth Núñez Cristiansen de Macchiavello, Arquitecto José Iván Núñez Cristiansen, Economista Oscar Luis Núñez Cristiansen, y

Al Notario Público de Balao
del Cantón Yaguachi
BALAO

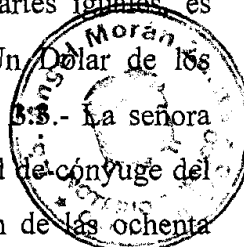


NPB

AB. ANGEL MORAN ZURITA
NOTARIO PÚBLICO DE BALAO
Telefax: 2746045
e-mail: angelmoran9@hotmail.com

Ricardo Adolfo Núñez Cristiansen, por partes iguales, las ochenta participaciones sociales por valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una que posee en el capital Social de la Compañía Agrícola Civil San José Cía. Ltda., comprendiendo tal cesión la totalidad de los derechos del Cedente sobre las mismas, es decir, involucran los derechos que puedan corresponder a tales participaciones, de tal manera que el Cedente al enajenar sus participaciones lo hace con todos sus privilegios, derechos y ventajas, sin reservarse nada para sí. La presente cesión la hace por el valor nominal de cada participación, suma que es pagada en efectivo y de contado por los Cesionarios al Cedente al momento de suscribirse esta Escritura, no teniendo el Cedente nada que reclamar a los Cesionarios ni a la Compañía, para el caso de existir algún valor por concepto de utilidades, reservas, etc., por las participaciones sociales cedidas, beneficios que en todo caso quedarán a favor de los Cesionarios.; 3.2.- Los señores Olinda Elizabeth Núñez Cristiansen de Macchiavello, Arquitecto José Iván Núñez Cristiansen, Economista Oscar Luis Núñez Cristiansen, y Ricardo Adolfo Núñez Cristiansen, aceptan la cesión de las ochenta participaciones sociales por valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América, que del Capital Social de la Compañía Agrícola Civil San José Cía. Ltda., efectúa a su favor el señor José Antonio Núñez Venturini, por partes iguales, es decir, veinte participaciones sociales por valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, para cada uno; 3.3.- La señora Olinda Maria Cristiansen Vaca de Núñez, en su calidad de cónyuge del señor José Antonio Núñez Venturini, acepta la cesión de las ochenta

Ab. Angel Moran Zurita
NOTARIO DEL CANTÓN
BALAO

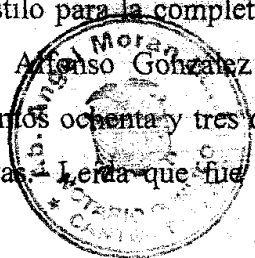


NPB

AB. ANGEL MORAN ZURITA
NOTARIO PÚBLICO DE BALAO
Telefax: 2746045
e-mail: angelmoran9@hotmail.com

participaciones sociales por valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que del capital Social de la Compañía Agrícola Civil San José Cía. Ltda., efectúa el señor José Antonio Núñez Venturini a favor de los señores Olinda Elizabeth Núñez Christiansen de Macchiavello, Arquitecto José Iván Núñez Christiansen, Economista Oscar Luis Núñez Christiansen, y Ricardo Adolfo Núñez Christiansen, por partes iguales. **CUARTA: CAPITAL.-** En virtud de las cesiones efectuadas el Capital Social de la Compañía **AGRÍCOLA CIVIL SAN JOSÉ CIA. LTDA.**, queda suscrito y pagado de la siguiente manera: **OLINDA ELIZABETH NÚÑEZ CRISTIENSEN**, propietaria de cien participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; **ARQ. JOSÉ IVÁN NÚÑEZ CRISTIENSEN**, propietario de cien participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; **ECON. OSCAR LUIS NÚÑEZ CRISTIENSEN**, propietario de cien participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, **RICARDO ADOLFO NÚÑEZ CRISTIENSEN**, propietario de cien participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Incorpore usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez y firmeza de esta Escritura. Firma. AB. Alfonso González Zambrano Registro Profesional número dos setecientos ochenta y tres del Colegio de Abogados de la Provincia del Guayas.- Leída que fue la presente

AB. Angel Moran Zurita
Notario Público de Balao
BALAO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA CIVIL SAN JOSE CIA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

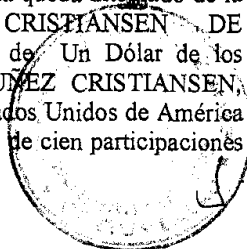
En Eloy Alfaro (Durán), a los treinta días del mes de mayo del año dos mil once, siendo las trece horas, en la oficinas de la empresa ubicadas en las calles Malecón y Europa, Ciudadela Rio Guayas, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Agrícola Civil San José Cía. Ltda., señores: JOSE ANTONIO NUÑEZ VENTURINI, propietario de ochenta participaciones sociales de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; OLINDA ELIZABETH NUÑEZ CRISTIANSEN DE MACCHIAVELLO, propietaria de ochenta participaciones sociales de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; ARQ. JOSE IVAN NUÑEZ CRISTIANSEN, propietario de ochenta participaciones sociales de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; EC. OSCAR LUIS NUÑEZ CRISTIANSEN, propietario de ochenta participaciones sociales de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, RICARDO ADOLFO NUÑEZ CRISTIANSEN, propietario de ochenta participaciones sociales de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, los que en conformidad con el artículo 238 de la actual codificación de la Ley de Compañías resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, con el objeto de tratar y resolver el siguiente punto:

Conocer y Resolver sobre la cesión de participaciones sociales del señor José Antonio Núñez Venturini a favor de los señores Olinda Elizabeth Núñez Christiansen de Macchiavello, Arq. José Iván Núñez Christiansen, Ec. Oscar Luis Núñez Christiansen, y Ricardo Adolfo Núñez Christiansen.

Preside la sesión el Economista Oscar Luis Núñez Christiansen, en su calidad de Presidente de la Compañía, actuando como Secretario el Gerente, señor José Antonio Núñez Venturini. Antes de instalarse la sesión por Secretaría se cumple con las formalidades de ley.

Instalada la sesión el Presidente pone en consideración el Orden del Día, el cual es aprobado, y de inmediato se procede a tratar sobre el único Punto del Orden del Día, esto es, esto es, Conocer y Resolver sobre la cesión de participaciones sociales del señor José Antonio Núñez Venturini a favor de los señores Olinda Elizabeth Núñez Christiansen de Macchiavello, Arq. José Iván Núñez Christiansen, Ec. Oscar Luis Núñez Christiansen, y Ricardo Adolfo Núñez Christiansen, poniendo en conocimiento de la Sala la decisión del señor José Antonio Núñez Venturini de ceder sus ochenta participaciones sociales del capital de la Compañía de su propiedad a favor de las mencionadas personas por partes iguales, es decir, veinte participaciones sociales de Un Dólar de los Estados Unidos de América para cada uno, por lo que el Capital Social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera: OLINDA ELIZABETH NUÑEZ CRISTIANSEN DE MACCHIAVELLO, propietaria de cien participaciones sociales de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; ARQ. JOSE IVAN NUÑEZ CRISTIANSEN, propietario de cien participaciones sociales de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; EC. OSCAR LUIS NUÑEZ CRISTIANSEN, propietario de cien participaciones

Ab. Oscar Luis Núñez Christiansen
NOTARIO DEL CANTÓN
BALAO



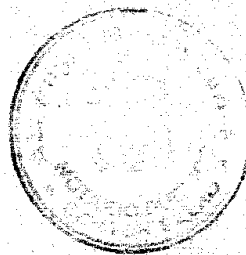
sociales de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, RICARDO ADOLFO NÚÑEZ CRISTIENSEN, propietario de cien participaciones sociales de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Junta, luego de costar deliberaciones, resuelve: 1) Aprobar la cesión de las Ochenta participaciones sociales por valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que el señor José Antonio Núñez Venturini posee en el capital de la Compañía a favor de los señores Olinda Elizabeth Núñez Christiansen de Macchiavello, Arq. José Iván Núñez Christiansen, Ec. Oscar Luis Núñez Christiansen, y Ricardo Adolfo Núñez Christiansen, por partes iguales; y, 2) Autorizar al Cedente y Cesionarios para que cumplan con lo que dispone la Ley para finiquitar la presente cesión.

No habiendo otro punto que tratar la Presidencia concede un receso para la redacción del acta. Redactada el acta, se reinstala la sesión con la lectura del acta, la que es aprobada por unanimidad y sin objeción alguna por los presentes, que para constancia la suscriben conjuntamente con el Presidente y Secretario que certifica, levantándose la sesión a las trece horas cincuenta minutos.- f) Ec. Oscar Luis Núñez Christiansen. Presidente.- f) Sra. Olinda Elizabeth Núñez Christiansen de Macchiavello.- f) Arq. José Iván Núñez Christiansen.- f) Sr. Ricardo Adolfo Núñez Christiansen.- f) Sr. José Antonio Núñez Venturini. Gerente-Secretario.- CERTIFICO.- Que la copia que antecede es conforme a su original, que obra del Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía AGRICOLA CIVIL SAN JOSE CIA. LTDA., a la que me remito en caso necesario.- Eloy Alfaro (Durán), Mayo 30 de 2011.-



JOSE ANTONIO NÚÑEZ VENTURINI
GERENTE-SECRETARIO

Ab. Ángel Iván Zurita
NÚÑEZ
BALBO



ECUATORIANA***** E334312242

CASADO OLINDA CRISTIANSEN

SECUNDARIA COMERCIANTE

GUMERCINDO NUÑEZ

LIZ VENTURINI

DURAN 20/05/2009

20/05/2021

REN 1319221




REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CELEBRACIÓN CIUDADANÍA No. 090260486-7

NUÑEZ VENTURINI JOSE ANTONIO

GUAYAS/GUAYAS/CAÑO /CONCEPCION/

06 AGOSTO 1915

000 012 03180 14

GUAYAS GUAYAS

CAÑO CONCEPCION 1915




ECUATORIANA***** E1111V1112

CASADO JOSE NUÑEZ

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

LUIS CRISTIANSEN

ZOLA VACA

DURAN 03/04/2009

03/04/2021

REN 1047322




REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CELEBRACIÓN CIUDADANÍA No. 090260486-1

CRISTIANSEN VACA OLINDA MONTA

GUAYAS/YAGUACHI/CAÑO /CONCEPCION/

21 DICIEMBRE 1919

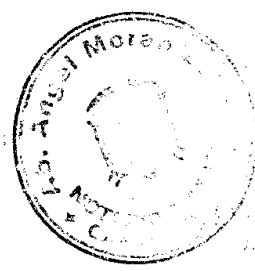
000 012 00501 F

GUAYAS YAGUACHI

YAGUACHI NUEVO 1919




Ab. Angel Moran Zurita
NOTARIO DEL CANTON
P. A. T. O



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORREO NACIONAL ECUATORIANO
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

005-0010
NÚMERO

0900197450
CÉDULA

NÚÑEZ CRISTIANSEN OLINDA
ELIZABETH

GUAYAS

PROVINCIA

LA PUNTILLA (SATELITE)

PARROQUIA

SAMBOROMBON

CANTÓN

ZONA

LA PUNTILLA DE LA ZONA

CIUDADANIA 090019745-0

NÚÑEZ CRISTIANSEN OLINDA ELIZABETH

GUAYAS/GUAYAGUIL/CARPO /CONCEPCION/

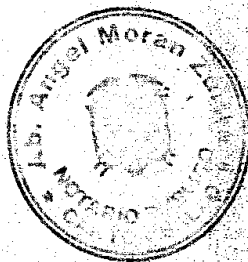
23 OCTUBRE 1947

005- 0069 08596 F

GUAYAS/ GUAYAGUIL

CARPO /CONCEPCION/ 1947

Edmundo Machiavello



Alcides Machiavello
NOTARIO DEL CANTÓN
BALAO

CIUDADANIA (A)

Este documento acredita
que el ciudadano/a
Registrado/a y Domiciliado/a
de Mayo de 2017

EQUATORIANA**** E113012112

CASADO JOSE MACHIABELLO

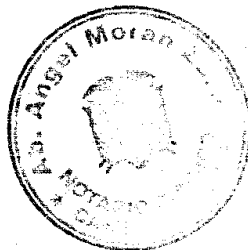
SUPERIOR ESTUDIANTE

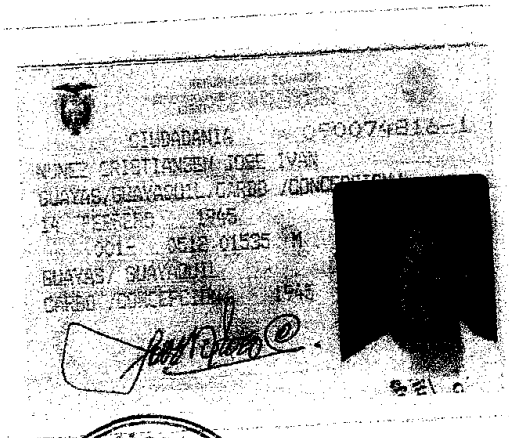
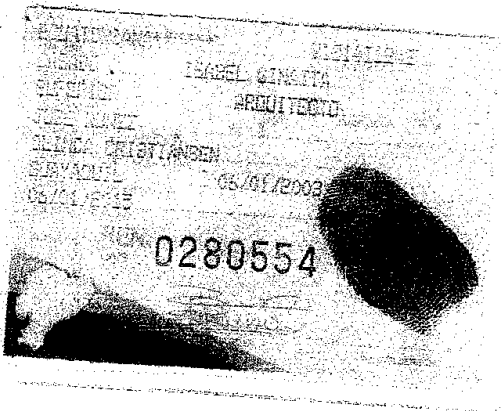
JOSE NUNEZ

OLINDA CRISTIANSEN

GUAYAGUIL 26/05/2005

26/05/2017





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

014-0008
NÚMERO

0900748161
CÉDULA

NÚÑEZ CRISTIÁNSEN JOSÉ IVÁN

GUAYAS

SAMBOROMBON

PROVINCIA
LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA



F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Ab. Angel Morán Zurita
NOTARIO DEL CANTÓN
BALAO



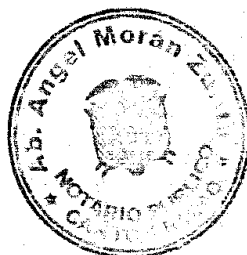
ECUADOR
 CHARLIE VICTORIA RIFALES NUÑEZ
 SUPERIOR ECONOMISTA
 JIMÉ NUÑEZ VENTURINI
 OLINDA CRISTIANSEN
 SUYAS 05/18/2005
 1287430

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 NÚÑEZ CRISTIANSEN OSCAR LUIS LEONARDO
 SUYAS / GUAYAS
 0048 05113 M

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

267-0269
 NÚMERO
 0000778622
 CÉDULA
 NÚÑEZ CRISTIANSEN OSCAR LUIS
 LEONARDO
 GUAYAS
 PROVINCIA
 TAYOS
 PARROQUIA
 F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

AL SEÑOR OSCAR LUIS
 NÚÑEZ CRISTIANSEN
 S.A.L. / O



300007

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDUCACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº 090475387-8

APELLIDOS Y NOMBRES
MUNÉZ CRISTIANSEN
RICARDO ADOLFO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

GUAYAQUIL

CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1956-05-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

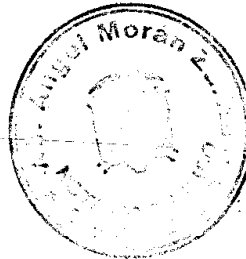
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

PONCE CHIRIBOGA

MARIA FERNANDA


FIRMA DEL CEDULADO



~~Ab. Angel Mosén Zurita~~
~~NOTARIO DEL CANTON~~



NPB

AB. ANGEL MORAN ZURITA
NOTARIO PÚBLICO DE BALAO
Telefax: 2746045
e-mail: angelmoran9@hotmail.com

Escritura de Cesión de Derechos de Posesión, íntegramente de principio a fin a los otorgantes por mi el Notario en clara y alta voz, estos la aprueban, se ratifican y firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

*Mr. Angel Moran Zurita
NOTARIO DEL ESTADO
BALAO*



JOSÉ ANTONIO NÚÑEZ VENTURINI
C.C. 090260486-7.
C.V. *exento por edant.*

Olinda de Núñez

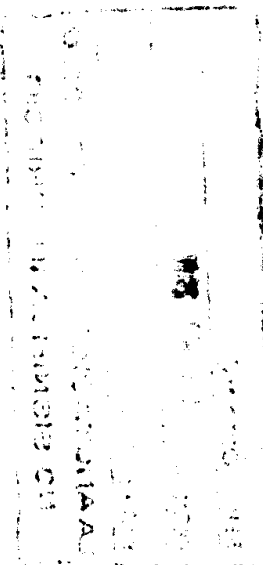
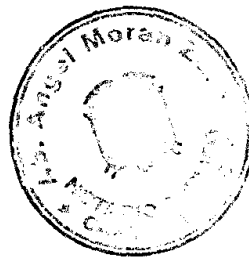
OLINDA CRISTIENSEN DE NÚÑEZ
C.C. 090325886-2
C.V. *exento por edant.*

Edl Macchiavello

ELIZABETH NÚÑEZ CRISTIENSEN DE MACCHIAVELLO
C.C. 090019745-0
C.V. 005-0010

Arq. José Iván Núñez Cristiansen

ARQ. JOSÉ IVÁN NÚÑEZ CRISTIENSEN
C.C. 0900748161
C.V. 014-0008

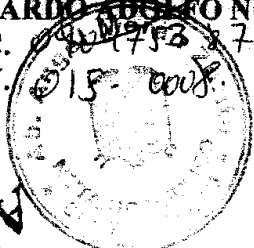


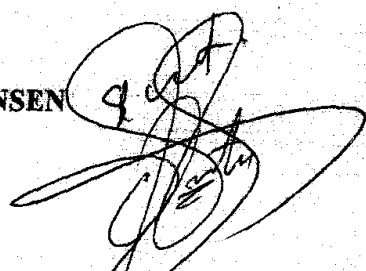
NPB

AB. ANGEL MORAN ZURITA
NOTARIO PÚBLICO DE BALAO
Telefax: 2746045
e-mail: angelmoran9@hotmail.com


ECON. OSCAR LUIS NÚÑEZ CRISTIENSEN
C.C. 0400778622
C.V. 257-0269.

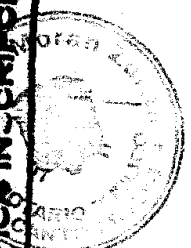
REPERTORIO N.º 5836
FECHA: 20 JUL 2011
NOTA:
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION


RICARDO ADOLFO NÚÑEZ CRISTIENSEN
C.C. 0400778622
C.V. 257-0269.


Ab. Angel Moran Zurita
NOTARIO DEL CANTON
BALAO

Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero este
CUARTO TESTIMONIO que sello y firmo en la
Ciudad de Balao, a los quince días del mes de
julio del dos mil once.- El Notario

REPERTORIO N.º 8357
FECHA: 13 OCT 2011
NOTA:
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION



Ab. Angel Moran Zurita
NOTARIO DEL CANTON
BALAO

Re

gistro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

La Ría 113 y Manabí

Número de Repertorio: 2011 8357

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

- 1.- Con fecha Veinte de Octubre del Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA CIVIL SAN JOSE COMPAÑÍA LIMITADA**, que hace **NUÑEZ VENTURINI JOSE ANTONIO Y OLINDA MARIA CRISTIANSEN VACA DE NUÑEZ** a favor de **[NUÑEZ CRISTIANSEN OLINDA ELIZABETH], [NUÑEZ CRISTIANSEN JOSE IVAN], [NUÑEZ CRISTIANSEN OSCAR LUIS LEONARDO], [NUÑEZ CRISTIANSEN RICARDO ADOLFO]**; en el Registro MERCANTIL, de fojas 5409 a 5428 con el número de inscripción 329).- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.



Ab. Hugo Patricio Cunalata Pimentel
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN

ESPACIO
EN
BLANCO